

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que el término concedido mediante auto de fecha 09 de octubre de 2023 para subsanar la demanda, se encuentra vencido y en silencio. Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte actora no subsanó los defectos señalados en el auto de inadmisión de la demanda de fecha 09 de octubre de 2023, el cual fue notificado por anotación en estados electrónicos del día 10 de octubre de la presente anualidad.

Por tal motivo se procederá a su rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa especial DIVISORIA propuesta por la señora DIOSELINA ARIZA RIVERA quien actúa mediante apoderado judicial, en contra de NOHORA ARIZA GIL, ALVARO ARIZA GIL, YESID ARIZA, ELEIDE ARIZA RIVERA, JAIME ARIZA RIVERA y en contra de los herederos determinados e indeterminados de ALVARO ARIZA RIVERA en relación con el bien inmueble ubicado en la Calle 27 No. 7-57 de la ciudad de Bucaramanga e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-35626 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bucaramanga, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EN FIRME el presente proveído, **ARCHIVÉNSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cefcd1d587af9309f5f4fa3a70b0bc6bc473be32acebafce12274ef4c04eb2f**

Documento generado en 20/10/2023 07:03:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>